

17921 *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2001, del Ayuntamiento de Niebla (Huelva), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Ingeniero técnico industrial.*

Por acuerdo del Pleno municipal se aprobaron las bases por las que se ha de regir la convocatoria de una plaza de Ingeniero técnico industrial, en el Ayuntamiento de Niebla (Huelva), mediante sistema de concurso-oposición, encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Media.

Dichas bases han sido publicadas, íntegramente, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 199, de 29 de agosto de 2001, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios a esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Niebla.

Niebla, 5 de septiembre de 2001.—El Alcalde-Presidente.

17922 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de septiembre de 2001, del Consell Comarcal d'Osona, referente al concurso de méritos para proveer una plaza de Técnico de Administración General.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 225, de 19 de septiembre de 2001, aparece inserta Resolución de 4 de septiembre de 2001, del Consell Comarcal d'Osona, referente al concurso de méritos para proveer una plaza de Técnico de Administración General.

Advertido error en la citada Resolución, se procede a su corrección en el sentido siguiente:

En la página 35038, columna izquierda:

Donde dice: «... del Consell Comarcal del Ayuntamiento d'Osona»; debe decir: «... del Consell Comarcal d'Osona».

UNIVERSIDADES

17923 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 16 de julio de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones juzgadoras de concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 16 de julio de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones juzgadoras de concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 186, de fecha 4 de agosto de 2001, páginas 28957 y 28958, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, página 28958, plaza número 13/01, Comisión suplente; donde dice: «Vocal 1.º: Don José Álvaro Aragón Correa, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.»; debe decir: «Vocal 1.º: Don José Álvaro Cuervo García, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.».

17924 *RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre),

y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» número 257, de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica parcialmente («Boletín Oficial del Estado» número 165, de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en el artículo 49.l) del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segunda.—Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrá participar el cónyuge, ascendientes o descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación establecida legalmente.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además, las siguientes condiciones específicas señaladas en los artículos 4, 1 y 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso, y que son:

Profesores Titulares de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o en el caso de las áreas de conocimiento a que alude el artículo 35 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Doctor.

Catedráticos de Universidad: Tener dicha condición o bien la de Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos, y titulación de Doctor. Igualmente podrán participar en estos concursos aquellos Doctores que hayan sido eximidos del anterior requisito por el Consejo de Universidades, de conformidad con el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Los aspirantes no pertenecientes a la Universidad de Almería justificarán la antigüedad a la que hace referencia el punto anterior, mediante hoja de servicios actualizada, expedida por la Universidad de procedencia.

Concurso de méritos: Podrán participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria los Profesores del Cuerpo a que corresponda la plaza vacante.